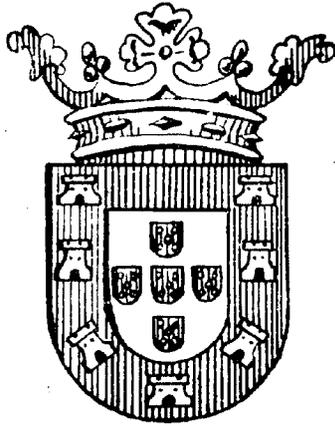
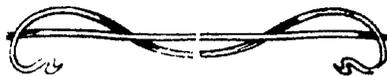


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 412

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 7 DE JUNIO. DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3240

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a María Avilés García vecina que fué de esta Ciudad, hija de Manuel y de Dolores, natural de Utrera de 39 años de edad, estado soltera y profesión sus labores y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 511 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández.

3241

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Vicente Pérez Pérez, hijo de Rafael y de Dolores,

natural de Alicante de 39 años, para que el día 9 de junio y hora de las diez, comparezca, ante este Juzgado Municipal a celebrar el juicio de faltas por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3242

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Isaac Cecilia Medina, de 32 años, ex-legionario cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 9 de junio y horas de las diez comparezca ante este Juzgado Municipal a celebrar el juicio de faltas por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3246

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Sebastián Miguel, Pascual; hijo de Venancio y de Gregoria natural de Bilbao, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, señas personales: Estatura un metro, seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin ninguna seña particular, procesado en causa número 118 del año 1933, por los delitos de falsificación y fraude, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Plaza de Ceuta ante el Teniente Juez Instructor de la 2.^a Legión del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despacho Oficial en

el Acuartelamiento de Rifien, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y de Policía, procedan a la busca y captura del mencionado individuo el que en caso de ser habido será constituido en prisión notificándolo a este Juzgado.

Riffien 14 de Mayo de 1934.

El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés
Insértese.

El Delegado,
M. Sánchez Suarez.

3243

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Moisés Benhamú Benzaquen, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi accidental Presidencia la contratación de una cuenta de crédito entre banqueros, entidades bancarias o particulares, tanto locales como el resto de España, por la suma de *doscientas mil pesetas* con objeto de destinarla a la construcción de una Estación de Autobuses, se anuncia por el presente edicto que dicha operación habrá de realizarse mediante concurso, sujetándose al pliego de condiciones formulado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables durante las horas de Oficinas.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al en que se cumpla veinte de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este edicto, pudiendo adicionársele cuantos antecedentes y documentos se estimen necesarios; se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Reglamento en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de Oficinas hasta el día anterior al que deba celebrarse el concurso.

Para dar facilidades a las entidades bancarias y particulares que no tengan representante en esta

Ciudad, el Ayuntamiento a requerimiento de las mismas, les facilitará nombre de persona competente a la que pueden apoderar y que gratuitamente se encargará de realizar la presentación del pliego y de darle cuenta del resultado del concurso y de la adjudicación provisional.

El Ayuntamiento dispondrá de la suma concursada en los plazos y cuantías que sean precisos para pagar las certificaciones de obras producidas y otros gastos de la Estación de Autobuses, hasta que se realice la totalidad de la construcción y la habilitación completa de dicha Estación.

Para garantizar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la obligación que contrae con motivo de este concurso, se establece a favor del adjudicatario las siguientes garantías:

a) El importe bruto que obtenga en cada uno de los años 1.934 a 1.937 ambos inclusivos en sus presupuestos ordinarios respectivos, de los ingresos por patentes de bebidas alcohólicas y espirituosas.

b) Los arbitrios, impuestos y rentas que produzcan ingresos directos de la Estación de Autobuses, una vez terminada la misma y puesta al servicio público.

c) El Ayuntamiento se obliga a no emplear las cantidades que provienen de la cuenta de crédito que se concursa para otras atenciones que las ya enumeradas en el pliego de condiciones.

d) El Ayuntamiento se compromete a inmovilizar en la cuenta titulada «Fondos fuera de Presupuestos» las cantidades que recaude por los arbitrios, impuestos y rentas que señalan los apartados a) y b) durante cada uno de los años 1.934 a 1.937 ambos inclusivos, interin no se cumpla el compromiso de reembolso que se señala más adelante.

e) El Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos ordinarios de los años 1.935 hasta 1.937 inclusive y conforme a lo que señala el artículo 18 del Reglamento de la Hacienda Municipal, la suma necesaria para satisfacer las obligaciones que se derivan de este concurso.

El Ayuntamiento se compromete a reembolsar al adjudicatario de este concurso las cantidades de la cuenta de crédito que facilite en la siguiente forma y circunstancias:

a) Si la Estación de Autobuses se concluyese y completase su habilitación dentro del presupuesto vigente de 1.934, con la cantidad máxima de veinte mil pesetas, del Capítulo 11, Artículo 3.º, Partida 5.ª del mismo y como primera partida de reembolso.

b) Durante el año 1.935 con su presupuesto ordinario más los ingresos de la Estación de Autobuses, reembolsará cincuenta mil pesetas como segunda partida.

c) Durante el ejercicio ordinario de 1.936 el Ayuntamiento abonará del presupuesto de dicho

año más los ingresos de la Estación, la suma de cincuenta mil pesetas como tercera partida de reembolso.

d) Durante el ejercicio ordinario de año 1.937 satisfará el resto de la cuenta de crédito que se concursa con el presupuesto de dicho año y con los ingresos de la Estación en cantidad de ochenta mil pesetas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de acortar los plazos de reembolso.

El Adjudicatario se obligará a depositar en esta Caja Municipal en concepto de fianza y dentro de los ocho días siguientes al de la notificación del concurso la suma de veinte mil pesetas, que servirán de abono para el primer pago que tenga que efectuar la Corporación por las obras o servicios que se hayan realizados en la construcción de la Estación de Autobuses y cuya suma devengará el interés y gastos correspondientes desde la fecha del depósito.

El adjudicatario quedará sometido a los Tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este concurso.

Podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta Ciudad.

Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de anuncios en los periódicos oficiales y particulares y en general cuantos se originen para la celebración de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 23 de mayo de 1933.

M. Benhamú.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino....., según cédula personal corriente, clase..., tarifa..., número..., por sí (o como Administrador, gerente, apoderado, etc., de la Entidad....) enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para la apertura de una cuenta de crédito por valor de doscientas mil pesetas, para ser utilizadas por el Ayuntamiento de Ceuta en la construcción de una Estación de Autobuses en dicha Ciudad, se compromete a facilitar a dicho organismos municipal la suma indicada, percibiendo esta Entidad por mí representada (o percibiendo por el que suscribe) el interés anual de..... por ciento (en letra sin enmienda ni raspadura) y además el gasto de... (comisión bancaria, corretaje u otro gasto) y sin otros desembolsos para el indicado Ayuntamiento que no exceda de la cantidad tope de doscientas mil pesetas.

Por separado acompaño cédula personal y... (documentos que convenga acompañar al proponente).

En Ceuta, a.....) Fecha y firma.

M. Benhamú.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.